PLIEGO BORRADOR DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No 005 de 2019

SUBASTA INVERSA No. 005 de 2019

ORIGINAL FIRMADO

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (KITS ASEO HOMBRE Y MUJER), DOTACIÓN DE COLCHONETAS, SABANAS Y SOBRESABANAS Y ALMOHADAS, A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.

IBAGUE, TOLIMA

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES 4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 5
2.1. Cuadro Resumen 5
2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley) 8
2.3 Control Social 10
3 OBJETO 10
3.1 Alcance del Objeto 10
3.2 Clasificación UNSPSC 15
3.2 Plazo de Ejecución 16
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN 17
4.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos 17
5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 17
5.1 Requisitos Habilitantes 17
5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico 17
5.1.1.1 Poder 17
5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta 17
5.1.1.3 Existencia y Representación Legal 17
5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada 17
5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración 17
5.1.1.3.2 Personas Naturales 18
5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 18
5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras 19
5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal 21
5.1.1.5 Seriedad del Ofrecimiento 21
5.1.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia 21
5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social 22
5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 23
5.1.1.8 Identificación Tributaria 23
5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales 24
5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios 24
5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 24
5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos 24
5.1.2 Requisitos de Orden Financiero 25
5.1.3 Requisitos de Orden Técnico 27
5.1.3.1 Especificaciones Técnicas 28
5.1.3.2. Experiencia del Proponente 31
5.2 Criterios de evaluación 34
6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 36
6.1 Original y Copias de la Oferta 36
7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 38
8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 40
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación 40
8.1.1 Reglas de la audiencia 40
9 VALOR Y FORMA DE PAGO 43
9.1 VALOR ESTIMADO 43
9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL 43
10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 44
11 MULTAS Y SANCIONES 45
12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 46

ORIGINAL FIRMADO

13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 47
14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 48
15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 49
16 DOMICILIO CONTRACTUAL 49
ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 50
ANEXO No. 2EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 55
ANEXO No. 3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 57
ANEXO No. 4.OFERTA ECONÓMICA 58
ANEXO No. 5.APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 59
ANEXO No. 6.ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES 60
ANEXO No. 7.MATRIZ DE RIESGO 61
ANEXO No. 8.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 62
ANEXO No. 9.MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL 64
ANEXO No. 10.INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF. 65

ORIGINAL FIRMADO

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

g. Formule las observaciones a través de la Plataforma SECOP II, indicando en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre de la Subdirección de Gestión Contractual COIBA.

h. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

ORIGINAL FIRMADO

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (KITS ASEO HOMBRE Y MUJER), DOTACIÓN DE COLCHONETAS, SABANAS Y SOBRESABANAS Y ALMOHADAS, A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente Contratación será de treinta días (30) días calendarios, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el cual se ejecutará de manera total a partir de la suscripción del contrato. El contratista tendrá Tres (3) días hábiles para hacer entrega de la Garantía Única de Cumplimiento y aprobación por parte de la oficina jurídica del Establecimiento Carcelario de Ibagué en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, sección 3, subsección 1.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor del contrato a suscribirse será por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($660.397.000)., distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1 KITS ASEO HOMBRE $277.200.699

LOTE 2 KIT ASEO MUJER $ 34.235.533

LOTE 3 COLCHONETA INPEC $195.082.287

LOTE 4 ALMOHADA INPEC $ 36.801.667

LOTE 5 SABANAS Y SOBRESABANAS INPEC $117.102.067

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>RUBRO</th><th>RESOLUCION</th></tr>
<tr><td>12-08-00-639</td><td>A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. FUENTE: NACION, RECURSO 10</td><td>N0. 000728 DEL 19/03/2019</td></tr>
<tr><td colspan="3">DOTACION INTERNOS
ELEMENTOS DE ASEO
PERSONAL
$311.445.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5919 del 09 de abril de 2019, Suscrito por el Responsable de Presupuesto: LINDA KATHERINE BRAVO CERON.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>RUBRO</th><th>RESOLUCION</th></tr>
<tr><td>12-08-00-639</td><td>A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. FUENTE: NACION, RECURSO 10</td><td>N0. 000728 DEL 19/03/2019</td></tr>
<tr><td colspan="3">DOTACION INTERNOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ORIGINAL FIRMADO

	ELEMENTOS DE CAMA **$311.445.000** **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 6019 del 10 de abril de 2019, Suscrito por el Responsable de Presupuesto: LINDA KATHERINE BRAVO CERON.
	El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. **Nota: Se debe Anexar Planilla de Pago a Seguridad Social.** El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa del Complejo COIBA. Las facturas serán canceladas por el Complejo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si el Complejo COIBA recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega del presente objeto contractual, será en el Almacén General del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué –Picaleña-, ubicado en la carrera 45 sur No. 134- 95 Ibagué Tolima.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista se hará conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 1 del Decreto 1082 del 2015. Los elementos de Aseo Personal y Dotación, entran dentro de la clasificación de bienes con características técnicas uniformes de común utilización, por lo tanto, la selección del contratista se debe adelantar mediante la modalidad de Selección por Subasta Inversa. El sistema utilizado para la subasta electrónica será fijado en los pliegos de condiciones, así como también el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

ORIGINAL FIRMADO

<table>
<tr><td></td><td>1. La adjudicación se realiza sobre el total del presupuesto estimado para cada lote, el cual corresponderá al 100%.
2. Un proponente puede participar en uno o más lotes o en todos.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</td></tr>
<tr><td>LIMITACIÓN A MIPYMES</td><td>De acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el presente proceso NO APLICA A MIPYMES,
Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2019)
Valor Umbral | $377’079.000
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/19.</td></tr>
<tr><td>APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES</td><td>Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo comercial</th><th>Entidades Estatales del nivel municipal y departamental</th><th>Entidades generales del nivel nacional</th><th>Entidades especiales del nivel nacional</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $834.618.000 COP

Servicios de construcción $20.865.438.000 COP</td><td>Bienes y servicios $208.654.000 COP

Servicios de construcción $20.865.438.000 COP</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $918.079.000 COP

Servicios de construcción $20.865.438.000 COP</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Bienes y servicios $396.443.000 COP

Servicios de construcción $20.865.438.000 COP</td></tr>
<tr><td>México</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios $208.654.000 COP

Servicios de Construcción* $10’335.931 USD</td><td>Bienes y Servicios* $397,535 USD

Servicios de construcción* $12’721.740 USD</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios $241.786.000 COP

Servicios de construcción $20.865.438.000 COP</td><td>Bienes y servicios $1.208.928.000 COP

Servicios de construcción $38.687.607.000 COP</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Bienes y servicios $836.008.000 COP

Servicios de construcción $20.900.211.000 COP</td><td>Bienes y servicios $209.002.000 COP

Servicios de construcción $20.900.211.000 COP</td><td>Bienes y servicios $919.609.000 COP

Servicios de construcción $20.900.211.000 COP</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>Bienes y servicios $834.620.000 COP

Servicios de construcción $62.596.500.000 COP</td><td>Bienes y servicios $292.117.000 COP

Servicios de construcción $20.865.500.000 COP</td><td>Bienes y servicios $1.669.240.000 COP

Servicios de construcción $62.596.500.000 COP</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Bienes y servicios</td><td>Bienes y servicios</td><td>Bienes y servicios</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ORIGINAL

		$788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	$512.246.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	$866.878.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**

Fuente: **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley)

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 06/06/2019**	
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 06/06/2019**	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones[1]	**Desde: 06/06/2019**	**Hasta: 13/06/2019**
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos	**18/06/2019**	

[1] Las observaciones deben enviarse al correo electrónico compras.epcpicalena@inpec.gov.co y/o mensajes plataforma SECOP II en horario de 08:00 a 17:00 horas (formato PDF firmado) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de contratación, la información recibida por escrito o por correo electrónico y en el horario laboral.

ORIGINAL

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
de Condiciones		
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 19/06/2019**	
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	**Desde: 19/06/2019**	**Hasta:27/06/2019**
Respuesta a Observaciones los Pliegos de Condiciones Definitivos	**02/07/2019**	
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta: 04//2019**	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar:** PLATAFORMA SECOP II **Fecha:05/07 //2019** **Hora: 14:00** horas Para efectos de esta etapa contractual se tendrá en cuenta como parámetro para establecer la hora legal de cierre la determinada por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web http://horalegal.sic.gov.co/ Los oferentes interesados en participar deberán presentarse en la entidad con la debida antelación, previendo los trámites de ingreso a la misma y el desplazamiento interno al salón escogido para el desarrollo del cierre.	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso. **08/07/2019 Hasta 10/07/2019**	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	**11/07/2019**	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones	**Desde:11/07/2019**	**Hasta: 15/07/2019**

ORIGINAL FIRMADO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación Evaluación Definitiva y listado de oferentes convocados a subasta	**15/07/2019**
Audiencia Pública de Subasta y Adjudicación del Proceso	**Fecha: 17/07/2019 Hora: 9:00 am** **Lugar:** Plataforma SECOP II.
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (KITS ASEO HOMBRE Y MUJER), DOTACIÓN DE COLCHONETAS, SABANAS Y SOBRESABANAS Y ALMOHADAS, A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.

3.1 Alcance del Objeto

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá adelantar las siguientes acciones:

- Hacer entrega de:

GRUPO 1 KIT ASEO HOMBRE CANTIDAD ESTIMADA 21.232.

ORIGINAL FIRMADO

ELEMENTOS
JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL: en pasta, peso mínimo de cosmético 125 gramos, cosmético con fragancia, en envoltura individual no transparente, con registro sanitario expedido por INVIMA. Con información en el empaque.
DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: en sobre contenido mínimo de 10 gramos, en gel para Hombre, Compuesto de Aqua, aluminium Zirconium tetrachlorohydrex GLY Cyclomethicone and PEG/PPG-18/18 Dimethicone SD Alcohol 40- B, Tripropylene Glycol, Dimethicone, Propylene Glycol, Pheryl Trimethicone, Parfum, Limonene, Butylphenyl, Methylpropional, Linalcol, Coumarincon. Formula clínicamente comprobada; acción fresh dry que mantiene fresco todo el día formula 0% alcohol que protege tu piel *dermo-acondicionadores para el cuidado de las axilas fragancias deo-activas que controlan el mal olor, registro sanitario expedido por el INVIMA.
CREMA DENTAL: mínimo 132 gramos y/o 100 ml, pasta, Presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% ppm mínimo 1.450 de flúor y saborizantes). **INGREDIENTES deben estar impresos en caja y tubo** AGUA/AQUA, GLICERINA/ GLYCERIN, SILICA HIDRATADA/ HYDRATED SILICA, LAURILSULFATO DE SODIO /N SODIUM LAURYL SULFATE, SABOR/AROMA, GOMA DE CELULOSA / CELLULOSE GUM, FOURURO DE SODIO /SODIUM FLOURIDE, GOMA XANTAN / XANTHAN GUM, SACARINA SODICA / SODIUM SACCHARIN, DIOXIDO DE TITANIO (CI 77891)/ CI 77891, PIGMENTO VERDE 7 (CI 74260)/ CL 14260, PIGMENTO AZUL 15 (CI 74160)/ CI 74160),EUGENOL. CONTIENE FLOURORO DE SODIO (1450 ppm DE FLUOR) (1450 g/g DE FLUOR). Registro sanitario expedido por INVIMA. El fabricante debe tener más de 20 años de antigüedad en el mercado.
PAPEL HIGIENICO: rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros o, ancho mínimo de 9 cms de cada hoja, color blanco.
MAQUINA DE AFEITAR: MAQUINA DE AFEITAR: desechable, con Aloe y Vitamina E, tres hojas cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango plástico cubierto en goma con aroma, cabeza flexible, empaque individual de origen, con Aloe y Vitamina E que recubra en su totalidad la maquina con la información impresa en el mismo.
CEPILLO DENTAL PARA ADULTO: Cabeza formada, empaque individual, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por INVIMA.
TOALLAS HIGIENICAS: Tipo normal, flujo normal, largo min de 22 cm, absorción en gel, cubierta tipo tela, con alas, paquete Mínimo X 8 Unidades; Cuerpo absorbente de 80,36%, cubierta de 4,07%, Capa de adquisición de 2,30%, barrera protectora de 4,87%, cinta de siliconada 5,70%, adhesivo de construcción 1,80%, autoadhesivo 0,90% unidades registro sanitario expedido por INVIMA.

GRUPO 2 KIT ASEO MUJER CANTIDAD ESTIMADA 2.000

ELEMENTOS
JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL: en pasta, peso mínimo de cosmético 125 gramos, cosmético con fragancia, en envoltura individual no transparente, con registro sanitario expedido por INVIMA. Con información en el empaque.
DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: en sobre contenido mínimo de 10 gramos, en gel para Mujer, Compuesto de Aqua, aluminium Zirconium tetrachlorohydrex GLY Cyclomethicone and PEG/PPG-18/18 Dimethicone SD Alcohol 40- B, Tripropylene Glycol, Dimethicone, Propylene Glycol, Pheryl Trimethicone, Parfum, Limonene, Butylphenyl, Methylpropional, Linalcol, Coumarincon. Formula clínicamente comprobada; acción fresh dry que mantiene fresco todo el día formula

ORIGINAL IMPRIMADO

0% alcohol que protege tu piel *dermo-acondicionadores para el cuidado de las axilas fragancias deo-activas que controlan el mal olor, registro sanitario expedido por el INVIMA.
CREMA DENTAL: mínimo 132 gramos y/o 100 ml, pasta, Presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% ppm mínimo 1.450 de flúor y saborizantes). **INGREDIENTES deben estar impresos en caja y tubo** AGUA/AQUA, GLICERINA/ GLYCERIN, SILICA HIDRATADA/ HYDRATED SILICA, LAURILSULFATO DE SODIO /N SODIUM LAURYL SULFATE, SABOR/AROMA, GOMA DE CELULOSA / CELLULOSE GUM, FOURURO DE SODIO /SODIUM FLOURIDE, GOMA XANTAN / XANTHAN GUM, SACARINA SODICA / SODIUM SACCHARIN, DIOXIDO DE TITANIO (CI 77891)/ CI 77891, PIGMENTO VERDE 7 (CI 74260)/ CL 14260, PIGMENTO AZUL 15 (CI 74160)/ CI 74160),EUGENOL. CONTIENE FLOURORO DE SODIO (1450 ppm DE FLUOR) (1450 g/g DE FLUOR). Registro sanitario expedido por INVIMA. El fabricante debe tener más de 20 años de antigüedad en el mercado.
PAPEL HIGIENICO: rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros o, ancho mínimo de 9 cms de cada hoja, color blanco.
MAQUINA DE AFEITAR: MAQUINA DE AFEITAR PARA DAMA: desechable, con Aloe y Vitamina E, tres hojas cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango plástico cubierto en goma con aroma, cabeza flexible, empaque individual de origen, con Aloe y Vitamina E que recubra en su totalidad la maquina con la información impresa en el mismo.
CEPILLO DENTAL PARA ADULTO: Cabeza formada, empaque individual, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por INVIMA.
TOALLAS HIGIENICAS: Tipo normal, flujo normal, largo min de 22 cm, absorción en gel, cubierta tipo tela, con alas, paquete Mínimo X 8 Unidades; Cuerpo absorbente de 80,36%, cubierta de 4,07%, Capa de adquisición de 2,30%, barrera protectora de 4,87%, cinta de siliconada 5,70%, adhesivo de construcción 1,80%, autoadhesivo 0,90% unidades registro sanitario expedido por INVIMA.

Los elementos de aseo personal deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio.

- Hacer la entrega de elementos de aseo personal en el lugar y dentro del plazo establecido en este estudio previo y de acuerdo a las exigencias del respectivo pliego de condiciones.
- Los elementos que componen el kit deben estar empacados en bolsa plástica transparente, de cierre hermético, calibre 2, con medidas de 30 x 40 cm, los artículos restantes se entregaran de forma individual.

Cada kit debe estar compuesto por:

KIT DE ASEO HOMBRE
01 JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL
02 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE HOMBRE
01 CREMA DENTAL
02 ROLLOS PAPEL HIGIENICO
01 CEPILLO DENTAL PARA ADULTO
01 MAQUINA DE AFEITAR

ORIGINAL FIRMADO

KIT DE ASEO MUJER
01 JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL
02 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE MUJER
01 CREMA DENTAL
02 ROLLOS PAPEL HIGIENICO
01 CEPILLO DENTAL PARA ADULTO
01 MAQUINA DE AFEITAR DAMA
01 PAQUETE TOALLAS HIGIENICAS

1. Los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen.

2. En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción a idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

3. En el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos a que haya lugar a ello.

5. Cada producto debe tener su Registro Sanitario expedido por el INVIMA

6. La entrega de los kits de elementos de aseo personal se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros y se debe garantizar el descargue de los elementos en el almacén del complejo, ya que el establecimiento no está en la obligación de suministrar el personal para esta labor.

7. Los productos a suministrar deben ser originales o de marcas reconocidas y con respaldo post venta, tal como lo establece el comunicado de Boletín Interno del Instituto de fecha 18 de enero de 2019, acerca de la ejecución del Plan de Compras.

GRUPO 3 COLCHONETAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	Unidad de Medida	CANT

ORIGINAL FIRMADO

COLCHOINETAS INPEC	Espuma en una sola lamina color rosada. Espesor mínimo: 13 cm. Medidas: 190 x 80 x 13 cms. Densidad Mínima: 24.1 a 27.0 kg/m3 Resistencia a la tensión KPA MIN 83. Elongación: mínimo 120% mínimo Dureza Mínima 18,0 Funda cerrada con el número del establecimiento (639) y número consecutivo. Funda en material de fácil limpieza elaborada en material que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: Codra y/o cordura Color de la funda: Tonos en la gama de azul oscuro. Garantía mínima: Para la espuma (3) años a partir de la fecha de entrega. Norma ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante. (Anexar certificación). **1**. Al momento de la entrega de los bienes se debe suministrar certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de las colchonetas, expedida por el fabricante. **2**. El oferente ganador con la entrega de las colchonetas deberá aportar "ANALISIS DE LABORATORIO DE LA ESPUMA". **3**. Cada colchoneta debe tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz, y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía. **4**. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad. **5**. Las colchonetas deben llevar una marquilla estampada en material no borrable en la parte inferior derecha que contenga: a. Número del proceso de selección abreviada por subasta inversa b. Numero en orden consecutivo iniciando en el 0001. c. Código del establecimiento carcelario (639) d. Nombre del fabricante e. Medidas.	UNIDAD	1.791
TOTAL			

GRUPO 4 ALMOHADAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	Unidad de Medida	CANT
ALOMAHADAS INPEC	Medidas: 70 X 40 cms Forro con marquilla Material de la almohada: espuma en una sola pieza, puntas redondeadas. Densidad 20 norma técnica NTC 2019 Icontec Medidas: 70x40 cms Calibre 8 Los materiales usados para la fabricación de la almohada deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e hipoalérgicos Color del forro: Camel. Deben llevar una marquilla estampada en material no borrable, que contenga: **a)** Número de la orden de compra. **b)** Número en orden consecutivo, iniciando en 00001 por Establecimiento. **c)** Código del establecimiento carcelario. **d)** Nombre del fabricante. **e)** medidas. Tela: La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster.	UNIDAD	2.500

ORIGINAL FIRMADO

TOTAL		

GRUPO 5 SABANAS Y SOBRESABANAS.

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	Unidad de Medida	CANT
SABANAS INPEC	Medidas: 140 x 240 cms. Material: 50% poliéster, 50% algodón, 144 hilos como mínimo. Color: Camel Dobladillos por los cuatro (4) lados. (No encauchado). Empacado en bolsa de polipropileno transparente de manera individual	UNIDAD	3.800
SOBRESABANAS INPEC	Medidas: 140 x 240 cms. Material: 50% poliéster, 50% algodón, 144 hilos como mínimo. Color: Camel Dobladillos por los cuatro (4) lados. (No encauchado). Empacado en bolsa de polipropileno transparente de manera individual	UNIDAD	3.800

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ORIGINAL FIRMADO

3.2 Clasificación UNSPSC

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (KITS ASEO HOMBRE Y MUJER), DOTACIÓN DE COLCHONETAS, SABANAS Y SOBRESABANAS Y ALMOHADAS, A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC); si los productos no están inscritos en la codificación requerida en el RUP, estos podrán ser validados mediante copias de contratos o facturas que se hayan realizado durante los 3 últimos años.

El proponente podrá estar inscrito en al menos Tres (03) de los siguientes códigos:

ITEM No. 1 Y 2

Grupo	E B	Productos de uso final Materia primas
Segmento	53 14	Productos de aseo personal Materiales y Productos de papel Familia
Familia	13	Artículos de tocador y aseo personal

	11	Productos de Papel
Clase	15 16 17	Dentales Baño y cuerpo Productos de papel para uso personal
Producto	02 03 03 06 08 04	Denti-frico Cepillo de dientes Afeitadoras Desodorantes Jabones Papel Higiénico

ITEM No. 3 Y 4

Grupo	E B	Productos de uso final Materia primas
Segmento	42 49 56 52	Muebles, Mobiliario y Decoración, Equipos Accesorios para deportes y recreación, Equipo médico accesorios y suministros.
Familia	10 12 12 19	Muebles de Alojamiento, Equipos y accesorios para acampadas, productos de centro médico. Productos de cama, mantelerías, paños de cocina.
Clase	15 18 15 15	Muebles, Equipos para campin y exteriores, camas de pacientes y accesorios. Ropa de cama.
Producto	08 07 10 05	Colchones o Sets para dormir, colchones neumáticos, colchones o accesorios para el cuidado del paciente. Almohadas.

ITEM No. 5

Grupo	E B	Productos de uso final Materia primas
Segmento	42 52	Equipo médico accesorios y suministros, Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.
Familia	13 12	Telas y vestidos médicos, Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.
Clase	21 15	Ropa blanca de Hospital, Ropa de cama.
Producto	05 09	Sábanas para Hospital, sábanas.

3.2 Plazo de Ejecución

ORIGINAL FIRMADO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente Contratación será de treinta (30) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el cual se ejecutará de total a partir de la suscripción del contrato. El contratista tendrá Tres (3) días hábiles para hacer entrega de la Garantía Única de Cumplimiento y aprobación por parte de la oficina jurídica del Establecimiento Carcelario de Ibagué en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, sección 3, subsección 1.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

La selección del contratista se hará conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 1 del Decreto 1082 del 2015. Las Alimentos, derivados lácteos, Café y bebidas no alcohólicas, entran dentro de la clasificación de bienes con características técnicas uniformes de común utilización, por lo tanto, la selección del contratista se debe adelantar mediante la modalidad de Selección por Subasta Inversa.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Habilitantes

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ORIGINAL FIRMADO

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su

ORIGINAL FIRMADO

representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información

ORIGINAL FIRMADO

actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.5 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del **Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA identificado con el NIT. 800.119.348-2,** mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del **Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA identificado con el NIT. 800.119.348-2** en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término

ORIGINAL FIRMADO

previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

ORIGINAL FIRMADO

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta la Información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP 2019, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento de NO encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP 2019, de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 (solo aplica para las empresas no obligadas a realizar RUP, como por ejemplo: las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP), deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la

ORIGINAL FIRMADO

prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos
El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado “Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores” en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

ORIGINAL FIRMADO

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP, los cuales serán verificados a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificara teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP 2019; lo cual sucede dentro de los tres primeros meses del año, ya sea por disposición de los estatutos o por aplicación de la ley, para este caso es suficiente presentar el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, o en trámite pero debe estar en firme al momento de realizar el proceso de subasta, en caso contrario de aun no estar en firme al momento de iniciar la subasta, se INHABILITA para participar en dicho proceso licitatorio.

Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS

1. **Índice de Liquidez**

Definida como la relación existente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.

Razón Corriente	=	Activo Corriente / Pasivo Corriente

ORIGINAL FIRMADO

La razón debe ser **>= 1.15**

2. Índice de endeudamiento

Se define endeudamiento como la razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total:

Endeudamiento	=	Pasivo Total (Pt) / Activo Total (At)	x 100

El nivel de endeudamiento de los proponentes debe ser <= 72%

3. Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los proponentes que no tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

La razón de cobertura de intereses de los proponentes debe ser **menor o igual a (<=1.60).**

4. Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

(ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)

El capital de trabajo de los proponentes debe ser **Mayor o igual al >=100%** del presupuesto oficial estimado, para el lote o lotes al cual se va a presentar el proponente.

5. Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

(UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

La rentabilidad del patrimonio de los proponentes debe ser mayor o igual al **>= 3%**

6. Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este

ORIGINAL FIRMADO

indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)

La rentabilidad del activo de los proponentes debe ser mayor o igual al **>= 1%**

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador Solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al Mostrar rendimientos negativos.

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman y de acuerdo al nivel de participación de cada uno de los integrantes, y luego aplicar las formulas establecidas para cada indicador.

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (KITS ASEO HOMBRE Y MUJER), DOTACIÓN DE COLCHONETAS, SABANAS Y SOBRESABANAS Y ALMOHADAS, A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.	Proceso Excluido IVA según Ley 633 de 2000, Artículo 130.	RETENCION EN LA FUENTE 2.5% DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA EMPRESA, IMPUESTO MUNICIPAL ICA SEGÚN ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ESTABLECIDA EN EL RUT (VARIABLE 4%, 5%,7%...), TAZA BOMBERIL 6% TOMADO DEL VALOR CANCELADO POR ICA.

ORIGINAL FIRMADO

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

FICHA TECNICA

GRUPO 1 KIT ASEO HOMBRE

ELEMENTOS
JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL: en pasta, peso mínimo de cosmético 125 gramos, cosmético con fragancia, en envoltura individual no transparente, con registro sanitario expedido por INVIMA. Con información en el empaque.
DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: en sobre contenido mínimo de 10 gramos, en gel para **Hombre**, Compuesto de Aqua, aluminium Zirconium tetrachlorohydrex GLY Cyclomethicone and PEG/PPG-18/18 Dimethicone SD Alcohol 40- B, Tripropylene Glycol, Dimethicone, Propylene Glycol, Pheryl Trimethicone, Parfum, Limonene, Butylphenyl, Methylpropional, Linalcol, Coumarincon. Formula clínicamente comprobada; acción fresh dry que mantiene fresco todo el día formula 0% alcohol que protege tu piel *dermo-acondicionadores para el cuidado de las axilas fragancias deo-activas que controlan el mal olor, registro sanitario expedido por el INVIMA.
CREMA DENTAL: mínimo 132 gramos y/o 100 ml, pasta, Presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% ppm mínimo 1.450 de flúor y saborizantes). **INGREDIENTES deben estar impresos en caja y tubo** AGUA/AQUA, GLICERINA/ GLYCERIN, SILICA HIDRATADA/ HYDRATED SILICA, LAURILSULFATO DE SODIO /N SODIUM LAURYL SULFATE, SABOR/AROMA, GOMA DE CELULOSA / CELLULOSE GUM, FOURURO DE SODIO /SODIUM FLOURIDE, GOMA XANTAN / XANTHAN GUM, SACARINA SODICA / SODIUM SACCHARIN, DIOXIDO DE TITANIO (CI 77891)/ CI 77891, PIGMENTO VERDE 7 (CI 74260)/ CL 14260, PIGMENTO AZUL 15 (CI 74160)/ CI 74160),EUGENOL. CONTIENE FLOURORO DE SODIO (1450 ppm DE FLUOR) (1450 g/g DE FLUOR). Registro sanitario expedido por INVIMA. El fabricante debe tener más de 20 años de antigüedad en el mercado.
PAPEL HIGIENICO: rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros o, ancho mínimo de 9 cms de cada hoja, color blanco.
MAQUINA DE AFEITAR: desechable, con Aloe y Vitamina E, tres hojas cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango plástico cubierto en goma con aroma, cabeza flexible, empaque individual de origen, con Aloe y Vitamina E que recubra en su totalidad la maquina con la información impresa en el mismo.
CEPILLO DENTAL PARA ADULTO: Cabeza formada, empaque individual, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por INVIMA.

GRUPO 2 KIT ASEO MUJER

ELEMENTOS
JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL: en pasta, peso mínimo de cosmético 125 gramos, cosmético con fragancia, en envoltura individual no transparente, con registro sanitario expedido por INVIMA. Con información en el empaque.
DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: en sobre contenido mínimo de 10 gramos, en gel para **Mujer**, Compuesto de Aqua, aluminium Zirconium tetrachlorohydrex GLY Cyclomethicone and PEG/PPG-18/18 Dimethicone SD Alcohol 40- B, Tripropylene Glycol, Dimethicone, Propylene Glycol, Pheryl Trimethicone, Parfum, Limonene, Butylphenyl, Methylpropional, Linalcol, Coumarincon. Formula clínicamente comprobada; acción fresh dry que mantiene fresco todo el día formula 0% alcohol que protege tu piel *dermo-acondicionadores para el cuidado de las axilas fragancias deo-activas

ORIGINAL FIRMADO

que controlan el mal olor, registro sanitario expedido por el INVIMA.
CREMA DENTAL: mínimo 132 gramos y/o 100 ml, pasta, Presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% ppm mínimo 1.450 de flúor y saborizantes). **INGREDIENTES deben estar impresos en caja y tubo** AGUA/AQUA, GLICERINA/ GLYCERIN, SILICA HIDRATADA/ HYDRATED SILICA, LAURILSULFATO DE SODIO /N SODIUM LAURYL SULFATE, SABOR/AROMA, GOMA DE CELULOSA / CELLULOSE GUM, FOURURO DE SODIO /SODIUM FLOURIDE, GOMA XANTAN / XANTHAN GUM, SACARINA SODICA / SODIUM SACCHARIN, DIOXIDO DE TITANIO (CI 77891)/ CI 77891, PIGMENTO VERDE 7 (CI 74260)/ CL 14260, PIGMENTO AZUL 15 (CI 74160)/ CI 74160),EUGENOL. CONTIENE FLOURORO DE SODIO (1450 ppm DE FLUOR) (1450 g/g DE FLUOR). Registro sanitario expedido por INVIMA. El fabricante debe tener más de 20 años de antigüedad en el mercado.
PAPEL HIGIENICO: rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros o, ancho mínimo de 9 cms de cada hoja, color blanco.
MAQUINA DE AFEITAR: DAMA: desechable, con Aloe y Vitamina E, tres hojas cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango plástico cubierto en goma con aroma, cabeza flexible, empaque individual de origen, con Aloe y Vitamina E que recubra en su totalidad la maquina con la información impresa en el mismo.
CEPILLO DENTAL PARA ADULTO: Cabeza formada, empaque individual, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por INVIMA.
TOALLAS HIGIENICAS: Tipo normal, flujo normal, largo min de 22 cm, absorción en gel, cubierta tipo tela, con alas, paquete Mínimo X 8 Unidades; Cuerpo absorbente de 80,36%, cubierta de 4,07%, Capa de adquisición de 2,30%, barrera protectora de 4,87%, cinta de siliconada 5,70%, adhesivo de construcción 1,80%, autoadhesivo 0,90% unidades registro sanitario expedido por INVIMA.

GRUPO 3 COLCHONETAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	Unidad de Medida
COLCHOINETA INPEC	Espuma en una sola lamina color rosada. Espesor mínimo: 13 cm. Medidas: 190 x 80 x 13 cms. Densidad Mínima: 24.1 a 27.0 kg/m3 Resistencia a la tensión KPA MIN 83. Elongación: mínimo 120% mínimo Dureza Mínima 18,0 Funda cerrada con el número del establecimiento (639) y número consecutivo. Funda en material de fácil limpieza elaborada en material que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: Codra y/o cordura Color de la funda: Tonos en la gama de azul oscuro. Garantía mínima: Para la espuma (3) años a partir de la fecha de entrega. Norma ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante. (Anexar certificación). **1**. Al momento de la entrega de los bienes se debe suministrar certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de las colchonetas, expedida por el fabricante. **2**. El oferente ganador con la entrega de las colchonetas deberá aportar "ANALISIS DE LABORATORIO DE LA ESPUMA". **3**. Cada colchoneta debe tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz, y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía. **4**. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.	UNIDAD

ORIGINAL FIRMADO

	5. Las colchonetas deben llevar una marquilla estampada en material no borrable en la parte inferior derecha que contenga: a. Número del proceso de selección abreviada por subasta inversa b. Numero en orden consecutivo iniciando en el 0001. c. Código del establecimiento carcelario (639) d. Nombre del fabricante e. Medidas.	
TOTAL		

GRUPO 4 ALMOHADAS INPEC

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	Unidad de Medida
ALOMAHADAS INPEC	Medidas: 70 X 40 cms Forro con marquilla Material de la almohada: espuma en una sola pieza, puntas redondeadas. Densidad 20 norma técnica NTC 2019 Icontec Medidas: 70x40 cms Calibre 8 Los materiales usados para la fabricación de la almohada deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e hipoalérgicos Color del forro: Camel. Deben llevar una marquilla estampada en material no borrable, que contenga: **a)** Número de la orden de compra. **b)** Número en orden consecutivo, iniciando en 00001 por Establecimiento. **c)** Código del establecimiento carcelario. **d)** Nombre del fabricante. **e)** medidas. Tela: La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster.	UNIDAD
TOTAL		

GRUPO 5 SABANAS Y SOBRESABANAS.

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	Unidad de Medida
SABANAS INPEC	Medidas: 140 x 240 cms. Material: 50% poliéster, 50% algodón, 144 hilos como mínimo. Color: Camel Dobladillos por los cuatro (4) lados. (No encauchado). Empacado en bolsa de polipropileno transparente de manera individual	UNIDAD
SOBRESABANAS INPEC	Medidas: 140 x 240 cms. Material: 50% poliéster, 50% algodón, 144 hilos como mínimo. Color: Camel Dobladillos por los cuatro (4) lados. (No encauchado). Empacado en bolsa de polipropileno transparente de manera individual	UNIDAD

NOTA 1. Se debe anexar la Ficha Técnica de los productos en la oferta. **(Marcas reconocidas en el Mercado).**

NOTA 2. Se debe tener en cuenta el Estudio de mercadeo para que se oferte los productos de acuerdo al presupuesto oficial disponible.

NOTA 3. Es causal del rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, **ASÍ QUE NO SERÁ HABILITADA** para participar en la audiencia de adjudicación la propuesta que no cumpla.

ORIGINAL FIRMADO

NOTA 4. Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 5. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacén General.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

El proponente deberá demostrar experiencia para el LOTE o LOTES al que se vaya a presentar acorde a los productos que va a ofertar, conforme a lo establecido en este numeral.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El oferente deberá demostrar que ha contratado en los últimos Tres (3) años, un monto que debe sumar **en pesos colombianos como mínimo el 75%** del valor del presupuesto oficial disponible que sea de la misma línea con la actividad económica para lo que se va a presentar (LOTE), es decir la experiencia debe ser relacionada con los productos contenidos en cada uno de los lotes o lote al cual va a subastar, objeto del presente estudio. Dicha experiencia deberá ser expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar en certificaciones; cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, se verificarán únicamente las primeras cinco relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA.

La experiencia se tendrá en cuenta desde el 01 de enero del 2016.

La experiencia con entidades públicas o privadas se demostrará con las copias de los contratos para verificar los elementos contratados y los demás datos que son de verificación con la entidad contratante.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a salarios mínimos mensuales legales vigentes, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año que corresponda:

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo Cinco (05) contratos ejecutados antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

Si el proponente presenta propuesta por la totalidad de los ítems, el valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes es:

LOTE 1 $277.200.699 KIT ASEO HOMBRE

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2016	01 Enero de 2016 al 31 Diciembre de 2016	$ xxxxxxxx	302
2017	01 Enero de 2017 al 31 Diciembre de 2017	$ xxxxxxxx	282
2018	01 Enero de 2018 al 31 Diciembre de 2018	$ xxxxxxxx	266

ORIGINAL FIRMADO

LOTE 2 KIT $ 34.232.333 KIT ASEO MUJER

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2016	01 Enero de 2016 al 31 Diciembre de 2016	$ xxxxxxxx	37
2017	01 Enero de 2017 al 31 Diciembre de 2017	$ xxxxxxxx	35
2018	01 Enero de 2018 al 31 Diciembre de 2018	$ xxxxxxxx	32

LOTE 3 COLCHONETAS INPEC $195.082.287

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2016	01 Enero de 2016 al 31 Diciembre de 2016	$ xxxxxxxx	212
2017	01 Enero de 2017 al 31 Diciembre de 2017	$ xxxxxxxx	198
2018	01 Enero de 2018 al 31 Diciembre de 2018	$ xxxxxxxx	187

LOTE 4 ALMOHADAS INPEC $36.801.667

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2016	01 Enero de 2016 al 31 Diciembre de 2016	$ xxxxxxxx	40
2017	01 Enero de 2017 al 31 Diciembre de 2017	$ xxxxxxxx	37
2018	01 Enero de 2018 al 31 Diciembre de 2018	$ xxxxxxxx	35

LOTE 5 SABANAS Y SOBRESABANAS INPEC $117.102.067

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2016	01 Enero de 2016 al 31 Diciembre de 2016	$ xxxxxxxx	127
2017	01 Enero de 2017 al 31 Diciembre de 2017	$ xxxxxxxx	119
2018	01 Enero de 2018 al 31 Diciembre de 2018	$ xxxxxxxx	112

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo **Diez (10)** contratos o facturas ejecutados y terminados, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías

ORIGINAL FIRMADO

sean igual o superior al 75% del presupuesto oficial estimado, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto a contratar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes, dividido por el número de integrantes de dicha unión.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos – por ÍTEM.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) en:

El oferente deberá demostrar experiencia mínima por el **75%** o más del valor del presupuesto designado para el ITEM ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

ORIGINAL FIRMADO

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

5.2 Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa el valor estimado será hasta la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($660.397.000) M/cte,** para la compra de Kits de Aseo Personal y dotación de elementos de cama para la población privada de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y mediana seguridad de Ibagué Picaleña justicia y paz. Sin embargo, los proponentes pueden ofertar por lote a subastar de acuerdo al desglose presentado a continuación:

Los oferentes pueden participar en Uno o Más Lotes y la Adjudicación se hará por Lotes, hasta agostar el monto por cada uno de ellos así:

LOTE 1 KITS ASEO HOMBRE	$277.200.699

ORIGINAL FIRMADO

LOTE 2 KIT ASEO MUJER	$ 34.235.533
LOTE 3 COLCHONETA INPEC	$195.082.287
LOTE 4 ALMOHADA INPEC	$ 36.801.667
LOTE 5 SABANAS Y SOBRESABANAS INPEC	$117.102.067

NOTA: Proceso Excluido IVA según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

C. Margen Mínimo

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **DOS POR CIENTO (2%),** en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa electrónica, se programa el tiempo de lance inicial en 5 minutos, los cuales serán cronometrados por la plataforma misma y la subasta terminará cuando el cronometro marque 0 Horas, 0 Minutos, 0 Segundos y se cierre automáticamente la subasta.

El Instituto, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

Una vez terminada la subasta se hará público en la plataforma SECOP II el comportamiento de la subasta y se dará a conocer el ganador o ganadores por cada lote subastado.

E. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

1. Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.

2. Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

ORIGINAL FIRMADO

En la balotera se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando por el uno (1). Se adjudica el proceso al proponente que una vez girada la balotera saque la balota marcada con el número uno (1).

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC - , CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.
El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 Original de la Oferta

La oferta deberá presentarse validada en la Plataforma del SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA Los documentos cargados en Plataforma SECOP II, debe corresponder a documentos escaneados de los Originales y actualizados para el momento de la presentación.

4. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o vía fax, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual deben acogerse a los protocolos y aplicación del manual de indisponibilidad.

5. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en la Plataforma SECOP II debe coincidir en un todo con la propuesta original, en caso de discrepancia, prima la información contenida en la propuesta SECOP II.

6. Los valores presentados en la oferta económica deberán presentarse a valores enteros sin cifras decimales

Los sobres contentivos de la oferta deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

DESTINATARIO: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 005 de 2019

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE** ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (KITS ASEO HOMBRE Y MUJER), DOTACIÓN DE COLCHONETAS, SABANAS Y SOBRESABANAS Y ALMOHADAS, A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ**.**

Nº DE FOLIOS ____
NOMBRE DEL OFERENTE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, EMAIL

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO: **FAX:**
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:

ORIGINAL FIRMADO

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y validado en Plataforma SECOP II prima el contenido de la propuesta presentada en Plataforma SECOP II.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada y validadas en Plataforma SECOP II. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la validación oportuna de sus propuestas, para lo cual deberán tener en cuenta las incontigencias que se presentan en la plataforma de SECOP II, Colombia Compra Eficiente.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como, si alguna de ellas no se presenta en el tiempo estipulado para la presentación de ofertas, se aplicara el manual de indisponibilidad, para la recepción de ofertas, previo cumplimiento del protocolo para este evento.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; trazabilidad que se verá evidenciada en los eventos del proceso, en la plataforma SECOP II.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

ORIGINAL FIRMADO

7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

8. Cuando no presente ficha técnica de los productos a ofertar, **ASÍ QUE NO SERÁ HABILITADA** para participar en el proceso licitatorio, aunque esta causal no otorga puntaje, si es un requisito de comparación de ofertas, la cual no puede ser subsanada una vez sea presentada la propuesta, tal como lo contempla la Ley 1882 de enero 15 de 2018; Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

9. Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

10. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.

11. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado para el presente proceso de selección.

12. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).

13. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

14. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

15. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

16. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

17. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

18. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

19. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso. En caso de encontrarse en trámite acreditar los indicadores financieros solicitados por la entidad, acorde con los requisitos establecidos en la parte financiera, pero si debe estar en firme al momento de inicio de la subasta electrónica.

ORIGINAL FIRMADO

20. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

21. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

22. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

23. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

24. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

25. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

26. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP I al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.1 Reglas de la audiencia

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

ORIGINAL FIRMADO

Para el desarrollo de dicha audiencia se observaran las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán estar presentes en el Chat de la Plataforma SECOP II modalidad Selección Abreviada por subasta electrónica o hacer presencia en la Entidad con equipo de computo portátil con el fin de adelantar la subasta y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.

 - **Representantes Legales del Oferente**: En el evento en que se trate del Represéntate Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.

 - **Apoderado**: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

 La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

b. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
c. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.
d. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.
e. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

Desarrollo de la subasta – procedimiento para la subasta inversa presencial

1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa Electrónica y/o presencial de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

2. Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicamente una vez desencriptada la información y realizar la comparación física de la misma, que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el

ORIGINAL FIRMADO

precio de arranque; en caso de existir diferencias entre la propuesta presentada en SECOP II de la subasta electrónica y la física, se tendrá en cuenta la primera.

c. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del Dos por ciento (2%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada, para lo cual solicitará al proponente la aceptación de dicho descuento.

d. Audiencia pública de subasta inversa electrónica.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA- INPEC, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa Electrónica, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, publicará los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa Electrónica, a través de la Plataforma SECOP II.

b. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa Electrónica, la entidad, verificara y habilitará para participar en dicho proceso a los proponentes habilitados, al momento de iniciar dicho proceso de licitación pública.

c. Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad, procederá a dar inicio a la subasta electrónica para lo cual se verificaran la activación de las IP de los proveedores en dicho evento.

d. Agotada la etapa anterior, la Entidad, le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.

e. Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas; los lances que no alcancen el margen mínimo no serán válidos y se tomará como válido el inicialmente presentado. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

f. Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, verificará la terminación de la subasta electrónica, la cual finaliza cuando ya ningún proponente realice lance y el cronometro de la plataforma marque 0 Horas, 0:00 Minutos y 0:00 Segundos.

g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán realizarlo, ya que la plataforma se parametriza con el mínimo del 2%.

ORIGINAL FIRMADO

h. El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El menor precio ofertado no debe sobrepasar el margen de mejora de precio contenido en este pliego de condiciones y no debe constituir un precio artificialmente bajo.

i. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

j. La Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

k. Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa electrónica es pública, podrán visualizarla las personas que lo consideren conveniente, pero no podrán participar en ella, porque así está diseñada la plataforma y deberán someterse al reglamento, y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.

l. En atención al principio de transparencia, la audiencia pública de subasta se hará al grupo de cerrado de proponentes habilitados para la adjudicación.

Para esta audiencia solamente los representantes de los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado representarán al proponente.

9 VALOR Y FORMA DE PAGO

9.1 VALOR ESTIMADO

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($660.397.000) MCTE**, distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1 KITS ASEO HOMBRE	$277.200.699
LOTE 2 KIT ASEO MUJER	$ 34.235.533
LOTE 3 COLCHONETA INPEC	$195.082.287
LOTE 4 ALMOHADA INPEC	$ 36.801.667
LOTE 5 SABANAS Y SOBRESABANAS INPEC	$117.102.067

9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	RUBRO	RESOLUCION
12-08-00-639	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. FUENTE: NACION, RECURSO 10	N0. 000728 DEL 19/03/2019
DOTACION INTERNOS ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL		

ORIGINAL FIRMADO

$311.445.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5919 del 09 de abril de 2019, Suscrito por el Responsable de Presupuesto: LINDA KATHERINE BRAVO CERON.

DEPENDENCIA	RUBRO	RESOLUCION
12-08-00-639	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. FUENTE: NACION, RECURSO 10	N0. 000728 DEL 19/03/2019
DOTACION INTERNOS ELEMENTOS DE CAMA $311.445.000		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6019 del 10 de abril de 2019, Suscrito por el Responsable de Presupuesto: LINDA KATHERINE BRAVO CERON.		

Forma de Pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. **Nota: Se debe Anexar Planilla de Pago a Seguridad Social.**

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa del Complejo COIBA. Las facturas serán canceladas por el Complejo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.
Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo COIBA recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

- ✓ **CALIDAD**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por el cinco (5%) y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) años más (artículo 2.2.1.2.3.1.13 Del Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA –INPEC, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	30/11/2019
Calidad del producto	20 %	30/07/2020
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.	5 %	30/12/2022

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA –INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11 MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ORIGINAL FIRMADO

12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, verificó y actualmente, dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, se permite presentar el siguiente cuadro relacionado con los acuerdos comerciales vigentes así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $209.002.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $919.609.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $512.246.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $866.878.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
		construcción $20.868.078.000 **COP**	$20.868.078.000 **COP**	$20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

- El contratista al que se le adjudique cada contrato se obliga para con el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, a realizar la entrega de los elementos de aseo personal empacadas en bolsa plástica transparente sellada individualmente, cumpliendo con las condiciones técnicas específicas descritas en cada elemento de aseo.
- A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Complejo, a través del supervisor encargado del contrato.
- Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad, gramaje como se exige en las fichas técnicas de cada producto.
- Que se compromete a cambiar elementos que se están adquiriendo que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 5 días después de verificado el estado de los mismos.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- La puntualidad en la entrega de los elementos de aseo de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.

ORIGINAL FIRMADO

- Deberá mantener el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - COIBA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo dela Trabajora Social del COIBA **Dg. MYLEIDY SALCEDO BOLAÑOS** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridades sociales y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato), así como también los informes parciales de supervisión, informe final y acta de liquidación del contrato.
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.

ORIGINAL FIRMADO

12. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué en la Carrera 45 sur No 134-95 Barrio Picaleña.

ORIGINAL FIRMADO

DR. ROBELY ALBERTO TRUJILLO AVILA
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA

Elaboró: Edilberto Romero Castro – Marta Cecilia Casas Arias- Compras COIBA
Revisó y Aprobó: Edinsson Arias Rivera Responsable Área Administrativa y Financiera COIBA
06/06/2019

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué Tolima,

Señores
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PRESENCIAL N° 005 de 2019, cuyo objeto es:

Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 005 de 2019, convocado por el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de los adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos “Especificaciones Técnicas”.

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.
6. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de

ORIGINAL FIRMADO

resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

15. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo *"Minuta del Contrato"* de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

18. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o*

ORIGINAL FIRMADO

título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

21. Que la presente propuesta consta de XXXXXXX folios distribuidos en XXXXX*(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)*fólderes.

22. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

23. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. *(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).*

24. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.

25. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

27. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

28. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

29. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE, RIT, RUT Y RUP.

ORIGINAL FIRMADO

Cordialmente,

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o Nit):
Nombre del Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre :_____
Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña COIBA - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

ORIGINAL FIRMADO

Nombre del Proponente
(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

ORIGINAL FIRMADO

.

ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Se anexa las especificaciones técnicas obligatorios que el proponente deberá satisfacer).

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 4. OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC

Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PRESENCIAL No. 005 de 2019

El suscrito xxxxxxxxxxxxxx, obrando en nombre y representación de xxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de Contratación, adelantado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios correspondientes que se relacionan en el Pliego de Condiciones, bajo las características técnicas establecidas para los mismos conforme a las especificaciones del Anexo *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*, POR UN VALOR TOTAL de xxxxxxxxxxxxxx Pesos M/Cte ($_____M/Cte).

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 5.APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Cuadro de información – factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (LEY 816/2003)

SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, diligenciar el siguiente cuadro

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (EN PORCENTAJE)	NACIONAL (*)	%
	EXTRANJERO	%

(*) Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679-1994.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal Firma del Proponente Persona Natural)
Nit.
Dirección comercial del Proponente
Teléfono - fax Apoderado:
Nombre _____
Firma

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 6. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

Objeto del Contrato	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimient		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESO		INPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	PORCENTAJE DE RIESGO ASUMIR
			INPEC	CONTRATISTA			
1	Ajustes al Contrato	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a reajustes.		X	Alto	Bajo	100%
2	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, trasporte de materiales variaciones de la T.R.M derivados por las variaciones del mercado, variación de las tasas de interés, imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso. Imputable exclusivamente a el.		X	Alto	Bajo	100%
3	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas		X	Alto	Bajo	100%
4	Riesgo Tributario	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato		X	Alto	Bajo	100%

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA COIBA – INPEC durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

ORIGINAL FIRMADO

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 9. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No.de ._____, y vecino de , obrando en representación de la sociedad , domiciliada en la ciudad de ._____ y ._____, identificado con la C.C. No._____de ._____, y vecino de , obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. _____ cuyo objeto es "_____".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para……En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 201X en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 10. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No.

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

ORIGINAL FIRMADO

Actividad Económica.

Industria		**Código**						**Comercio**		**Código**	
Servicios		**Código**						**Financiera**		**Código**	

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.

ORIGINAL FIRMADO

23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO 11
CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX de la ciudad de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ a los fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2019).

Cordialmente,
(Representante Legal)
_____,

C.C. No. _____ de la Ciudad de _____,

ORIGINAL FIRMADO